

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Manzanares, Caldas, primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso de sucesión intestada informando que la Registraduría Nacional del Estado Civil allego respuesta al oficio No. 163 donde se solicitaba información del señor Néstor Uriel Gómez Campuzano.

Pasa a Despacho en la fecha, toda vez que al titular del Juzgado se le concedió incapacidad medica del 1 al 15 de marzo y del 18 al 22 de marzo de 2024 inclusive.

En igual sentido, se informa que la vacancia judicial por semana santa, transcurrió desde el 23 de marzo hasta el 30 de marzo inclusive.

Sírvase proveer.

Manuela Aristizábal M
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Auto Sustanciación civil No. 164

Proceso: Sucesión doble Intestada
Causante: Roberto Antonio Campuzano y María Lucia Duque Giraldo
Radicado: 17433 40 89 001 2023 00151 00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora y se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Registraduría Nacional del Estado Civil, quienes informan que el único registro de vida con el que cuenta el señor Néstor Uriel Gómez Campuzano, es la cédula de ciudadanía.

Por lo anterior, y en aras de salvaguardar el acceso al a justicia, este Despacho ordena oficiar a la Notaria Única de Manzanares, para que aporten a este proceso datos del señor Néstor Uriel Gómez Campuzano, que permitan su notificación.

Asimismo, y teniendo en cuenta que en auto emitido el 25 de enero del año avante, se indicó que el señor Gómez Campuzano reside en la ciudad de Cartago, Valle, este funcionario remitirá comunicación a las emisoras “Cartago Stereo”, y “Candela Cartago” para que a través de sus programas informen que este Juzgado requiere al mentado señor.

De otro lado, se tiene que a través de auto No. 30 dictado el 25 de enero del año avante se requirió a la parte solicitante con el fin de agotar la notificación del señor José Heli Campuzano Duque, pero a la fecha no reposa en el expediente que la parte cumplió con la carga procesal asignada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIAN JAIMES HERNANDEZ
JUEZ

Notificación en Estado Nro. 31
Fecha: 4 de abril de 2024

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **908374a6c80efb097aac0ddbfd84f86b45463e30a83700c57ea5f8cb9e9a3da9**

Documento generado en 03/04/2024 10:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>